

**EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP****INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA**

Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 1 de 6	DOCUMENTO CONTROLADO
-------------------------	----------------	------------------------------	-------------------	---------------------------------

Armenia, enero de 2026

Señora
LEIDY MARITZA OSPINA CANO
Barrio Uribe, Portal de Poporo Torre 3 Apto 404
Montenegro, Quindío

ASUNTO: Invitación a presentar oferta

1. INVITACIÓN

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P., se permite invitarle a presentar documentación para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se identifica a continuación:

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION DE SERVICIOS Y ATENCION AL CLIENTE PARA LA ACTUALIZACION Y SOSTENIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A E.S.P"

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para solucionar la necesidad se requiere un tiempo de ejecución de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio por parte del Supervisor designado por la Empresa o quien haga sus veces.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato, será ejecutado en la Sede Principal y en los diferentes municipios del Departamento del Quindío donde la empresa presta sus servicios o en donde por la necesidad del servicio se requiera.

2.4. VALOR: El valor del presente contrato se establece en la suma de **OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$8.100.000).**

El valor anteriormente señalado proveniente de los siguientes Rubros Presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.02.08.11	Honorarios	\$8.100.000



EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 2 de 6	DOCUMENTO CONTROLADO
-------------------------	----------------	------------------------------	-------------------	---------------------------------

2.5. FORMA DE PAGO: EPQ S.A E.S.P., cancelará el valor pactado mediante 3 pagos parciales c/u de 30 días calendario por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MLC (\$2.700.000)** cada uno, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades contractuales, soporte del pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL y la respectiva acta de pago suscrita por el supervisor.


3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES.

1. Apoyar en la revisión del correo epqnovedades@gmail.com para dar respuestas de las novedades de facturación reportadas por las diferentes coordinaciones municipales realizadas por los usuarios durante el periodo de facturación por correo electrónico y/o físicas.
2. Realizar la revisión, actualización y sostenimiento del manual de procesos y procedimientos de la subgerencia de comercialización de servicios y atención al cliente de Empresas públicas del Quindío EPQ.
3. Apoyar en las actividades administrativas y atención al usuario en las coordinaciones municipales, donde Empresas Públicas del Quindío presta sus servicios y en la oficina principal.
4. Las demás actividades que, en virtud de la necesidad del servicio, sean requeridas por el supervisor del contrato y/o subgerencia comercial y que estén relacionada con el objeto contractual.
5. Presentar los informes de las actividades y acciones realizadas en medio físico para el cumplimiento del objeto del contrato como requisito para que se proceda a los pagos mensuales por parte de la entidad, previa verificación del informe por parte del supervisor del contrato.
6. Efectuar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018.

3.1 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que este se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato.
2. Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. El supervisor se encargará de verificar los aportes al régimen de seguridad social.
4. Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o le obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes.

NOTA: EL CONTRATANTE no pagará intereses moratorios por las sumas adeudadas al contratista

		EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ SA ESP		
INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA				
Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 3 de 6	DOCUMENTO CONTROLADO

4. GARANTÍAS QUE SE DEBEN CONSTITUIR.

Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P, se rige en materia de contratación por el derecho privado y por el acuerdo No. 002 de 2020 (Manual de Contratación), por lo que en especial su artículo 60 establece que como consecuencia del análisis de riesgos en el proceso de contratación se deberá evaluar por las áreas responsables del mismo, la solicitud a los proponentes y/o contratistas, o la contratación por parte de EPQ SA ESP, de garantías y/o seguros para cubrir los riesgos precontractuales, contractuales y poscontractuales derivados del cumplimiento de las obligaciones de cada una de dichas etapas, así como los seguros que permitan la transferencia al mercado asegurador de aquellos riesgos susceptibles de cobertura al mismo. La definición de las coberturas, valores asegurables o montos a garantizar, vigencias, o esquema de contratación de dichas garantías y seguros, atenderán al resultado del análisis de riesgos, a la aplicación de los lineamientos que al respecto den las áreas competentes y las condiciones comerciales propias del mercado asegurador.

Por tal razón Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., determina que no existe riesgo para la entidad, más aún cuando al contratista se le realizarán los pagos previa presentación de la cuenta de cobro e informe de actividades para poder verificar el cumplimiento del objeto contractual, razón por la cual para el contrato a celebrar NO se hará exigible la garantía.

En caso que las actividades desplegadas por el contratista no satisfagan el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Empresa, no se expedirá la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor para la cancelación de los pagos respectivos, sin perjuicio de las acciones jurídicas que conlleva el incumplimiento del contrato.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA INVITACIÓN.

Por la cuantía del contrato, el Por la cuantía del contrato, el proceso deberá efectuarse mediante el procedimiento de Contratación Directa, de conformidad con el numeral 1 del artículo 6° del Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 07 de Septiembre de 2020 modificado por el acuerdo 027 del 11 de abril del 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P”**, siguiendo el procedimiento previsto en el Capítulo Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, en su Título Primero PROCEDIMIENTOS COMUNES A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN y en su Título Segundo DE LOS PROCEDIMIENTOS COMUNES PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; además de lo establecido en el Título Séptimo del menciona capítulo, el cual a su letra determina lo siguiente:

**“TÍTULO SÉPTIMO
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DIRECTA DIFERENTES A LA URGENCIA MANIFIESTA.**



EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 4 de 6	DOCUMENTO CONTROLADO
-------------------------	----------------	------------------------------	-------------------	---------------------------------

En los procesos de contratación directa, la entidad adelantará los siguientes trámites:

52.1. Suscritos los estudios previos y remitidos a la Secretaría General, ésta contará con dos (2) días hábiles para su revisión jurídica y normativa. En caso de encontrarlos ajustados a este Manual y las normas complementarias que regulen la tipología contractual, continuarán con su trámite. Si se requieren ajustes, se hará devolución a la dependencia de origen para que realicen las modificaciones a que haya lugar, y radiquen nuevamente dichos documentos.

52.2. Para los contratos regidos por derechos de propiedad intelectual, o aquellos referidos a un proveedor exclusivo, deberán allegarse, junto con los estudios previos, los soportes de dicha condición.

52.3. Elaborados, revisados y aprobados los estudios previos por la dependencia competente, se procederá a remitir solicitud de oferta al posible contratista. En ella se indicarán los aspectos básicos del contrato a celebrar y se señalará el plazo para presentar la propuesta, así como los documentos que la componen. No se requerirá la presentación de propuesta en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o capacitación.

52.4. Recibida la propuesta y/o documentos correspondientes, el profesional asignado revisará la documentación con la lista de chequeo adoptada al respecto. Si la documentación está completa, continuará con el trámite respectivo. En caso de no estarlo, requerirá por una única vez al futuro contratista para que la allegue. De no completarse la información, se devolverá a la dependencia de origen.

52.5. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, deberá anexarse la certificación del área de talento humano sobre la inexistencia de personal para cumplir las actividades a contratar.

52.6. Consolidados los documentos soporte, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa, así como a la proyección de la minuta contractual. Dicho acto administrativo no será necesario en los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o de capacitación. En los casos de urgencia manifiesta, el acto administrativo que la declare suplirá este requisito.

52.7. Celebrado el contrato a través de la modalidad directa, se procederá a su legalización, y a su publicación en el SECOP. Ésta deberá producirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma."

6. DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LLEVA A CABO CONTRATACIÓN.

Se verificará y habilitará la propuesta que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente estudio previo así:

1. Fotocopia de la cédula de ciudadana de la persona natural.
2. Registro Único Tributario — RUT, del oferente sea persona natural o jurídica.



EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 5 de 6	DOCUMENTO CONTROLADO
-------------------------	----------------	------------------------------	-------------------	---------------------------------

3. Declaración juramentada de bienes y rentas (persona natural) y conflicto de intereses.
4. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional y antecedentes de la profesión (cuando aplique).
6. Fotocopia del acta de grado o diploma profesional.
7. Experiencia acreditada. El oferente deberá acreditar con certificaciones o fotocopia de contratos con su acta de liquidación experiencia relacionada con el objeto contractual y/o obligaciones, igual o superior a seis (06) meses.
8. Certificado de deudores morosos del Estado.
9. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM.
10. Certificado de afiliación a seguridad social.
11. Declaración de no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar de la persona natural o de la persona Jurídica y del representante legal de la persona Jurídica.
12. Certificado de Antecedentes Fiscales (contraloría), Disciplinarios (procuraduría), Judiciales (policía nacional) y medidas correctivas (policía nacional), de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, los cuales deben ser recientes a la fecha de presentación de la propuesta.
13. Certificado de aptitud laboral.
14. Pantallazo de registro de secop II
15. Antecedentes de delitos sexuales.

NOTA 1: La Empresa verificará en las páginas WEB, de cada organismo de control los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas del oferente que allegue la propuesta.

7. Fecha límite de presentación de la oferta.

El plazo de presentación de la propuesta junto con los documentos anexos vence el día diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintiséis (2026), a las Doce (12) del Medio Día.

8. Propuesta

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas, en la Secretaria General de Empresas Públicas del Quindío **EPQ S.A. E.S.P.**, ubicada en la Calle 24 No. 14- 46 Piso 3º, de la ciudad de Armenia Quindío.

Se aclara que cualquier omisión de estos requisitos al momento de la presentación de la oferta, generara el rechazo de la misma



EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ SA ESP

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA


Código: SG-P-01-R-02	Versión: 02	Fecha emisión: 16/03/2015	Página: 6 de 6	DOCUMENTO CONTROLADO
-------------------------	----------------	------------------------------	-------------------	---------------------------------

9. Causales de no suscripción del contrato.

Será motivo de no suscripción del contrato la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b) Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación.
- c) Cuando el oferente no presente los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación.
- d) Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones jurídicas correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- e) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
- f) Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g) Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

El presente procedimiento se aplicará hasta que resulte un oferente habilitado para suscribir el contrato correspondiente.


JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Gerente General
Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.

Revisó - Aprobó: John Alexander Morales A.
Secretario General EPQ S.A. E.S.P.
